

RESOLUCIÓN MOTIVADA 220/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **150-RNPN-2017**, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "1. QUE SE ME PROPORCIONE CERTIFICACION DE EXPEDIENTE LABORAL A NOMBRE DE MI PERSONA [REDACTED] POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DESDE MI INGRESO A LA INSTITUCION HASTA LA FECHA; 2. QUE SE ME PROPORCIONE CUANTAS Y CUALES INSTITUCIONES PUBLICAS TIENEN ACCESO A LA CONSULTA DE DUI V 1.7.2; 3. QUE SE ME PROPORCIONES CUAL ES LA UNIDAD QUE ASIGNA USUARIO Y CONTRASEÑA AL ACCESO A LA CONSULTA DE DUI V 1.7.2 EN EL RNPN; 4. QUE SE ME PROPORCIONES CUAL ES LA UNIDAD QUE ASIGNA USUARIO Y CONTRASEÑA AL ACCESO A LA CONSULTA DE DUI V 1.7.2 EN OTRAS INSTITUCIONES QUE USEN DICHS APLICATIVOS; 5. QUE SE ME PROPORCIONE SI LOS USUARIOS Y CONTRASEÑA PARA ACCESAR A LA CONSULTA DE DUI V 1.7.2 ES ASIGNADO A PERSONA DETERMINADA POR EL CARGO O GENERALIZADOS EN CADA UNIDAD; 6. QUE SE ME PROPORCIONE CUANTOS Y CUALES SON LOS USUARIOS ASIGNADOS PARA EL ACCESO A CONSULTA DE DUI V 1.7.2 INTERNOS Y EXTERNOS; 7. QUE SE ME PROPORCIONE CUANTOS Y CUALES SON LOS CARGOS DE LAS PERSONAS QUE TIENEN USUARIOS PARA EL ACCESO A CONSULTA DE DUI V 1.7.2 INTERNOS Y EXTERNOS; 8. QUE SE ME PROPORCIONE QUE SI INFORMATICAMENTE SE PUEDE ACCESAR A LOS APLICATIVOS DE CONSULTA V 1.7.2 CON DIFERENTE USUARIOS EN DIFERENTES TERMINALES QUE POSEAN DICHS APLICATIVOS; 9. QUE SE ME PROPORCIONE INFORMATICAMENTE CUANTAS PERSONAS PUEDEN ACCESAR AL MISMO TIEMPO CON EL MISMO USUARIO EN DIFERENTES TERMINALES QUE EXISTA LOS APLICATIVOS DE CONSULTA DE DUI 1.7.2" (sic). Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- En cuanto al requerimiento 1. "certificación de expediente laboral del solicitante desde su ingreso a la Institución hasta la fecha"; se solicitó la información a la Licda. Jesica Martínez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando número RRHH-860/2017, en el cual se adjunta la información solicitada. Dicha información será entregada por ser datos personales del titular y corresponder a los artículos 31 y 32 de la LAIP.
- En cuanto a los siguientes requerimientos: "2. Que se me proporcione cuantas y cuales Instituciones Públicas tienen acceso a la consulta de DUI v 1.7.2; 3. Que se me proporcione cual es la unidad que asigna usuario y contraseña al acceso a la consulta de DUI v 1.7.2 en el RNPN; 4. Que se me proporciones cual es la unidad que asigna usuario y contraseña al acceso a la consulta de DUI v 1.7.2 en otras instituciones que usen dichos aplicativos; 5. que se me proporcione si los usuarios y contraseña para acceder a la consulta de DUI v 1.7.2 es asignado a persona determinada por el cargo o generalizados en cada unidad; 6. que se me proporcione cuantos y cuales son los usuarios asignados para el acceso a consulta de DUI v 1.7.2 internos y externos; 7. Que se me

proporcione cuantos y cuales son los cargos de las personas que tienen usuarios para el acceso a consulta de DUI v 1.7.2 internos y externos; 8. Que se me proporcione que si informáticamente se puede acceder a los aplicativos de consulta v 1.7.2 con diferente usuarios en diferentes terminales que posean dichos aplicativos; 9. Que se me proporcione informáticamente cuantas personas pueden acceder al mismo tiempo con el mismo usuario en diferentes terminales que exista los aplicativos de consulta de DUI 1.7.2"; se solicitó la información al Ing. Nelson Atilio Cornejo, Director de Informática, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando 561DI/2017, en el cual se da respuesta a dichos requerimientos.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente de los requerimientos, que fue proporcionada por las Unidades Administrativas correspondientes

Notifíquese,

Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

